



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

**ENTRE:** De una parte, el Ayuntamiento Municipal de **El Factor**, institución autónoma del Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **430016081**, con su domicilio y asiento principal en la **Avenida Dr. José Francisco Peña Gómez, El Factor, María Trinidad Sánchez**, debidamente representada por su alcalde, el señor **Juan José Paredes De Jesus**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **136-0003723-1**, domiciliado y residentes en el municipio de **El Factor**, Provincia María Trinidad Sánchez quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominará, **EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR**, por sus siglas, o por su propia razón social; De la otra parte **MECA DOMINICANA, RNC[131-95588-6]**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **Autopista Duarte Km171/2 Tramo La Vega-Santiago** debidamente representada para los fines del presente Contrato por El Sr. **Luis Bienvenido De La Oz** dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **001-0109860-6**, domiciliado(a) y residente en la ciudad **Autopista Duarte Km 7.5 Santiago**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*"

**POR CUANTO:** Los días **Miércoles 21 y jueves 22** del mes de Julio del año 2021, **EL AYUNTAMIENTO DE EL FACTOR** convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **SIGLAS-AMF-CCC-CP-2021-0001**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día **viernes 23 y lunes 26** del mes de Julio del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día **martes 27** del año 2021 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día **Jueves 05** del mes de agosto del año 2021 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día **martes 17** del mes de agosto del año 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR**, mediante Acta No. 0001-2021, de **fecha martes 17 de agosto** del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para **EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR** convocó a Licitación Por Comparación de Precios, para la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de



3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **SIGLAS AMF-CCC-CP-2021-0001** y sus anexos.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Con ITEBIS	Monto
1	<b>GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS</b>	1	<b>3,304,000.00</b>	<b>3,304,000.00</b>

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ Tres millones trescientos cuatro mil (3,304,000.00)**.

4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, a partir de la recepción conforme de la factura con comprobante fiscal gubernamental mediante cheque. **Pagos a cuarenta y cinco (45) días** posterior a la recepción certificada por el área requirente del Ayuntamiento Municipal de **El Factor**.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha **Lunes 5 de Julio** del año del año 2021, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **AYUNTAMIENTO EL FACTOR**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$ TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$33,040.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



Referencia No. **SIGLAS AMF-CCC-CP-2021-0001**, por un monto de tres millones trescientos cuatro mil (RD\$ 3,304,000.00).

**POR CUANTO:** A que el día **viernes 20 del mes de agosto** del año 2021, **EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha **martes 24 de agosto** del año 2021 **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543 12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la **EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR**.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **SIGLAS AMF-CCC-CP-2021-0001** y sus anexos.
- El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Nagua, María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los Veinte y cinco (25) días del mes de agosto del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

  
**JUAN JOSE PAREDES DE JESUS**  
Actuando en nombre y representación de  
**EL AYUNTAMIENTO EL FACTOR**



  
**LUIS BIENVENIDO DE LA OZ**  
Actuando en nombre y representación de  
**MECA DOMINICANA**



Yo, Licenciado Adriano Perez Peña, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Nagua, Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el Numero **5394**, con estudio profesional abierto en la Avenida Maria Trinidad Sanchez Numero 108, en el Municipio de Nagua, Provincia Maria Trinidad Sanchez. **CERTIFICO Y DOY FE**; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores **JUAN JOSE PAREDES DE JESUS** y **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ**, de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y Cinco días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
Notario Publico







**ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

**ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 **EL AYUNTAMIENTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.